



DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN MATERIA ANTIFRAUDE

El Ministerio de Consumo quiere manifestar su compromiso con los estándares más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales y su adhesión a los más estrictos principios de integridad, objetividad y honestidad, de manera que su actividad sea percibida por todos los agentes que se relacionan con él como opuesta al fraude y la corrupción en cualquiera de sus formas.

El personal de Ministerio de Consumo, en su carácter de empleados públicos, asume y comparte este compromiso teniendo entre otros deberes los de velar por los intereses generales, con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres.

El objetivo de esta política es promover dentro de la organización una cultura que desaliente toda actividad fraudulenta y que facilite su prevención y detección, promoviendo el desarrollo de procedimientos efectivos para la gestión de estos supuestos.

El Ministerio de Consumo pondrá en marcha medidas eficaces y proporcionadas de lucha contra el fraude, basadas en la evaluación del riesgo de fraude.

En definitiva, el Ministerio de Consumo ha establecido un sistema de control para prevenir y detectar, en la medida de lo posible, los actos de fraude y corregir su impacto, en caso de producirse.

El fraude no solo implica posibles consecuencias financieras, sino que además perjudica la reputación del organismo responsable de la gestión eficaz y eficiente de los fondos públicos que correspondan.

Todo ello adquiere especial importancia para los organismos públicos responsables de la gestión de los fondos de la UE, circunstancia que, en la actual coyuntura, cobra especial relevancia en relación con la gestión de los fondos “*Next Generation EU*”, como instrumento temporal de recuperación de los daños económicos y sociales inmediatos causados por la pandemia de coronavirus.

El Ministerio de Consumo, como beneficiario de los fondos del MRR y en protección de los intereses financieros de la Unión Europea, dispone de un «*Plan de medidas antifraude*» que le permite garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se van a utilizar de conformidad con las normas aplicables; en particular, en todo aquello que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.



En base a lo anterior, todos los miembros del equipo directivo de este Ministerio de Consumo asumen y comparten este compromiso, al tiempo que asumen la estricta vigilancia de los deberes de los empleados públicos que trabajan en sus dependencias, tal y como marca el artículo 52 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público cuando afirma que éstos deberán *“deberán desempeñar con diligencia las tareas que tengan asignadas y velar por los intereses generales, con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres”*.

En este sentido, el Ministerio de Consumo se asegurará que su personal es consciente de los riesgos aludidos, por lo que próximamente realizará actividades de formación contra el fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, implementado de forma simultánea el Código Ético y de Conducta recientemente elaborado para los altos cargos y los empleados públicos que trabajan en este departamento ministerial.

El fin último de esta línea de actuación es promover dentro de la organización una cultura que desaliente toda actividad fraudulenta y facilite su prevención y detección, promoviendo el desarrollo de procedimientos efectivos para responder ante cualquier irregularidad que pudiera producirse, ya que es responsabilidad de todos identificar cualquier práctica que se aleje de un comportamiento ético en el uso de los fondos públicos.

Dentro de las medidas adoptadas cabe destacar la implantación de un sistema de evaluación de riesgos para la revisión y actualización periódica de la política antifraude, que permitirá realizar un seguimiento de los resultados. Esta responsabilidad recaerá sobre los distintos responsables de la gestión de los fondos con el fin de asegurar un sistema interno de control que garantice, dentro de sus respectivas áreas de responsabilidad, la debida diligencia en la respuesta ante estos casos, así como la implementación de las medidas correctoras adecuadas.

Igualmente, se cuenta con un procedimiento para denunciar aquellas irregularidades o sospechas de fraude que pudieran detectarse, bien a través de los canales internos de notificación bien a través del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude del Ministerio de Hacienda y Función Pública. Además, cuando estas denuncias por supuestas irregularidades o fraudes parten del personal de la propia organización existe un sistema de protección para evitar las posibles represalias.

En definitiva, el Ministerio de Consumo declara su tolerancia cero frente al fraude y la corrupción y afirma contar con los controles necesarios para prevenir y detectar actuaciones fraudulentas o cualquier otra práctica que se aleje de un comportamiento ético en el uso de los fondos europeos, con el objetivo de asegurar una actuación justa y coherente en el manejo de esos recursos públicos.